

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones

| Población: | Niños. | Niñas v | Adolescentes |
|------------|--------|---------|---|
| | | | , |

Artículos: Todos

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: El Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones tiene por objeto el establecimiento de un mecanismo que permita la presentación ante el Comité de los Derechos del Niño de denuncias/comunicaciones presentadas por, o en nombre de, personas o grupos de personas sujetas a la jurisdicción de un Estado parte que afirmen ser víctimas de una violación por el Estado parte de cualquiera de los derechos enunciados en cualquiera de los siguientes instrumentos en que ese Estado sea parte: Convención sobre los Derechos del Niño, Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Aprobado por la Ley 19.304 de 29 de diciembre de 2014.

Aprobación: 2011

Entrada en vigor: 2014

Año de ratificación: 2014

Ley: 19.304

(https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas_Practicas/9532.pdf)